

Oficio Nro. SGDPN-DRCCCPN-2022-465

Quito, D.M. 31 de marzo de 2022.

**Asunto: REGISTRO DEL CONCEJO DE DIRECTIVO DEL CENTRO SHUAR  
NAYANMAK**

Señora.

Rosa Evangelina Chumpi Puwainchir

**SINDICA DEL CENTRO SHUAR NAYANMAK**

En su despacho.

Con un cordial saludo me dirijo a Usted, para referirme al requerimiento ingresado en la Secretaría de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades, mediante trámite Nro. SGDPN-SGDPN-2022-0514-E, de fecha 23 de febrero del 2022, en la cual el Centro Shuar Nayanmak, solicitó el Registro de del Concejo Directivo.

### **RESOLUCIÓN Nro. SGDPN-DRCCCPN-2022-146**

Qué, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 29 del 24 de mayo de 2021, suscrito por el Presidente Constitucional de la República, Señor Guillermo Lasso Mendoza, decreta: *“Art. 1.- Créase la Secretaría de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades, como una entidad de derecho público, con personalidad jurídica, dotada de autonomía administrativa y financiera. Estará dirigida por un secretario con rango de ministro de Estado, quien ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial y será de libre nombramiento y remoción del presidente de la República.”*

Qué, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 186, del 07 de septiembre del 2021, el señor Presidente Constitucional de la República, Señor Guillermo Lasso Mendoza, dispuso que la Secretaría de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades tendrá atribución para gestionar y otorgar la personería jurídica, registro y demás actos administrativos de comunas, comunidades pueblos, nacionalidades, así como de fundaciones y organizaciones sin fines de lucro de los pueblos y nacionalidades. El registro de las organizaciones sociales se hará bajo el respeto a los principios de libre asociación y autodeterminación.

Qué, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 193, publicado en el Registro Oficial Suplemento 109 de 27 de octubre 2017, se expidió el Reglamento para el Otorgamiento de Personalidad Jurídica a las Organizaciones Sociales, que tiene por objeto regular, simplificar y racionalizar los requisitos para el otorgamiento de personalidad jurídica a las organizaciones sociales ciudadanas.

Qué, mediante Resolución Nro. SGDPN-2021-012 del 05 de noviembre del 2021, el Secretario Eco. Luis Alberto Pachala Poma de la Secretaría de Gestión y Desarrollo de los Pueblos y Nacionalidades, Resuelve: *“Art. 1.- Delegar a el/la directora/a de Registro y Capacitación para Comunas, Comunidades, Pueblos y Nacionalidades de la Secretaría de Gestión y Desarrollo de los Pueblos y nacionalidades la suscripción de acuerdos y/o*

*resoluciones y demás actos administrativos que sean necesarios para los trámites de aprobación de personalidad jurídica de organizaciones sin fines de lucro relacionada con la materia de Nacionalidades y Pueblos; así como, para la reforma y codificación de estatutos, disolución y liquidación, cuyo ámbito de acción corresponde a las competencias transferidas a la Secretaría de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades mediante los Decretos Ejecutivos número 29 y 186 emitidos por el Presidente Constitucional de la República.”*

Según la documentación que reposa en el Archivo de Organizaciones de Nacionalidades y Pueblos, la Asociación obtuvo personería mediante Acuerdo Nro. 1585 del 15 de agosto de 2022, otorgado por la Secretaría de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades, ubicado en la Parroquia Bomboiza, Cantón Gualaquiza, Provincia de Morona Santiago.

Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos proporcionados por los particulares y que pueden inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer de esta documentación. De comprobarse su falsedad, se llevará a conocimiento de las autoridades competentes.

En cumplimiento de las disposiciones invocadas y demás normativa aplicable, una vez que la Dirección de Registro y Capacitación para Comunas, Comunidades, Pueblos y Nacionalidades ha efectuado la revisión y el análisis pertinente, verificó que la documentación presentada para el registro del referido Concejo de Directivo se encuentre completa y cumple con los requisitos y condiciones establecidos en toda la normativa vigente y aplicable para el registro del Concejo de Directivo de organizaciones sociales.

Con estos antecedentes, se procede a registrar el Concejo de Directivo del Centro Shuar Nayanmak, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto Ejecutivo Nro. 193, publicado en el Registro Oficial Suplemento 2987 de 03 de julio de 2014, conforme lo descrito en el Acta de la Asamblea de 06 de marzo del 2021, para el período comprendido entre 06 de marzo del 2021 hasta 05 de enero del 2023.

En uso de sus atribuciones conferidas a la Secretaría de Gestión y Desarrollo de los Pueblos y Nacionalidades mediante Decretos Ejecutivos Nro. 029 del 24 de mayo de 2021, Nro. 186 del 07 de septiembre de 2021; y, la Resolución Nro. SGDPN-2021-012 del 05 de noviembre del 2021, la Dirección de Registro y Capacitación para Comunas, Comunidades, Pueblos y Nacionalidades.

#### **RESUELVE:**

**PRIMERO.** - Registrar e inscribir la nómina del Concejo de Directivo del Centro Shuar Nayanmak, de acuerdo al detalle del cuadro que a continuación se desprende:

**PERIODO DEL 06 DE MARZO DEL 2021 HASTA 05 DE MARZO DEL 2023.**

DIGNIDADES	APELLIDOS Y NOMBRES	N.º DE CEDULA
SINDICA	ROSA EVANGELINA CHUMPI PUWAINCHIR	1400267421
VICESINDICO	ÁNGEL ANTONIO AWANANCH MAMAS	1400406508
TESORERO	RODOLFO IGNACIO JUEP SHARUP	1900326354
SECRETARIO	DIEGO JEFFERSON AWANANCH JUEP	1401208879
PRIMER VOCAL	CHAYUK MÓNICA JUEP JUWA	1900539105
SEGUNDO VOCAL	JOSÉ ANTONIO PUJUPAT TEETS	1900143114

**SEGUNDO.** - Reconocer las actuaciones legales del Concejo de Directivo del Centro Shuar Nayanmak, por el período de dos años, periodo del 06 de marzo del 2021 hasta 05 de marzo del 2023.

**TERCERO.** - La veracidad de los datos emitidos en este registro es de responsabilidad de sus dirigentes, de comprobarse falsedad en los mismos, la Secretaría de Gestión y Desarrollo de los Pueblos y Nacionalidades se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente resolución.

Dado y firmado en el Distrito Metropolitano de Quito, a los 31 días del mes de marzo del 2022.

Comuníquese y regístrese.

Dr. Pablo Valente Chacaguasay

**DIRECTOR DE REGISTRO Y CAPACITACIÓN PARA COMUNAS,  
COMUNIDADES, PUEBLOS Y NACIONALIDADES**